



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8
Demandados	GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S. representada por David Andrés Aristizabal de los Ríos	800242118-0
	JAIME DE JESÚS DE LOS RIOS MOSQUERA	8.255.722
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00322-00	

Siendo la primera medida de tal índole comunicada para este proceso, **TIÉNESE POR CONSUMADO EL EMBARGO DE BIENES y/o REMANENTES** que se le lleguen a desembargar o a quedar al aquí demandado Sr. JAIME DE JESÚS DE LOS RIOS MOSQUERA, para el proceso de ejecución que se le adelantar en el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001-31-03-011-2023-00345-00 de COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO, según oficio 613 del 7 de noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
EL JUEZ

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría

Ant